

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXII</b>	Salta, 20 de julio de 1981	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 17 PAGINAS</b>			<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABLES</b>			<b>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240</b>
<b>Nº. 11.273</b>	<b>ROBERTO AUGUSTO ULLOA</b> Capitán de Navío (R) Gobernador	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b>	
Tirada de 670 ejemplares	<b>Dr. JORGE OSCAR FOLLONI</b> Ministro de G., Justicia y Educación	<b>ZUVIRIA 450</b>	
<b>HORARIO</b>	<b>Cr. JORGE R. SANSBERRO</b> Ministro de Economía	<b>TELEFONO Nº 214780</b>	
Para la publicación de avisos	<b>Ing. PABLO A. MÜLLER</b> Ministro de Bienestar Social		
<b>LUNES A VIERNES</b>	<b>Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ</b> Secretario de Estado de Gobierno	<b>ROSA E. ROMERO LOPEZ</b> a/c. Dirección	
de 7,30 a 13 horas			
<b>Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</b> <b>Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</b>			

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

**RESOLUCION Nº 260**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

**Secretaría de Estado de Gobierno**

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de abril del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	28.000,—	\$ 210,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Avisos Comerciales	\$ 16.000,—	\$ 210,— " "
Edictos de Mina	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Artículo 350 - Código de Aguas)	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Avisos Administrativos	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Edictos Judiciales	\$ 12.000,—	\$ 180,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 28.000,—	\$ 210,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 28.000,—	\$ 240,— " "
Remates Varios	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Sucesorios	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Balances:		
De más de ¼ de página hasta ½ página	\$ 28.000,—	
De más de ½ página hasta (1) una página	\$ 56.000,—	
Más un adicional en concepto de prueba	\$ 42.000,—	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		<b>Ejemplares sueltos</b>
a) Anual	\$ 160.000,—	Por ejemplar, dentro del mes \$ 1.300,—
b) Semestral	\$ 105.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año \$ 1.600,—
c) Trimestral	\$ 64.000,—	Atrasado, más de un año \$ 4.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5792	10-7-81	Prescripciones especiales Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios .....	2574
Nº 5793	10-7-81	Segundo anticipo del Impuesto Inmobiliario correspondiente al ejercicio fiscal 1981 .....	2574
Nº 5794	10-7-81	Aprobar el convenio suscripto entre el Ministerio de B. Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta .....	2574
Nº 5795	10-7-81	Aprobar el convenio suscripto entre el Ministerio de B. Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta .....	2576
<b>DECRETO:</b>			
M.G. Nº 840 del 24-6-81		— Aprobar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recurso año 1980, correspondiente al Municipio de Rosario de Lerma .....	2577
<b>EDICTO DE CADUCIDAD DE MINA</b>			
Nº 42784		— Juzgado de Mina .....	2579
<b>LICITACIONES PUBLICAS</b>			
Nº 42779		— Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 35/81 .....	2579
Nº 42778		— Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 36/81 .....	2580
Nº 42777		— Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 38/81 .....	2580
Nº 42765		— Administración Nacional de Aduanas, Lic. Nº 72/81 .....	2580
Nº 42764		— Administración Nacional de Aduanas, Lic. Nº 71/81 .....	2580
Nº 42763		— Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 34/81 .....	2580
Nº 42762		— Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 37/81 .....	2580
Nº 42695		— Agua y Energía Eléctrica, Lic. Nº 43/81 .....	2580

<b>CONCESION DE AGUA PUBLICA</b>	<b>Pág.</b>
Nº 42601 — Vicenta Magdalena Talló de Riviriego .....	2580
<b>NOTIFICACION ADMINISTRATIVA</b>	
Nº 42775 — Cornelio Córdoba .....	2581

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 42782 — Esteban Rivero .....	2581
Nº 42776 — González Francisca Rosario .....	2581
Nº 42759 — Secundina Chocobar .....	2581
Nº 42755 — Regina Cristina de Ibarra .....	2581
Nº 42749 — Wierna, Benito .....	2581

### CONCURSO CIVIL

Nº 42773 — Saravia Arturo y Espelta de Saravia Emilia Argentina .....	2582
Nº 42757 — Chauque de Farfán, Benita .....	2582
Nº 42719 — Zamora, María Elena del Cerro de y otros .....	2582

### EDICTO DE QUIEBRA

Nº 42748 — Coforma S. A. ....	2583
-------------------------------	------

### CITACION A JUICIO

Nº 42707 — Luis Gonzalo Zamora .....	2583
--------------------------------------	------

### CONCURSO PREVENTIVO

Nº 42786 — Electro Mercantil S.A. ....	2583
Nº 42785 — Pacho Rubén Conrado .....	2583
Nº 42781 — Pacho de Toribio Josefina María .....	2584
Nº 42780 — Pacho Mirta Cristina .....	2584

### EDICTOS JUDICIALES

Nº 42783 — Escalada Alejandrino .....	2584
Nº 42774 — Barboza de Garnica Ester del Valle y Garnica Oscar Lizardo .....	2584
Nº 42769 — Benigno Navarro .....	2585
Nº 42767 — Bustamante Fernando .....	2585
Nº 42730 — Héctor Norberto Canelo .....	2585
Nº 42706 — Farfán de Buchhamer, Eva E. ....	2585

### RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 42770 — Juana Mamaní de Mamaní .....	2585
---	------

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 42758 — Carpymec S. R. L. ....	2586
Nº 42690 — Estación de Servicio Cafayate .....	2586

### ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 42768 — Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTESA), para el día 4-8-81 .....	2586
Nº 42733 — El Recreo S. A., para el día 1º-8-81 .....	2586
Nº 42725 — Riosal S. A., para el día 31-7-81 .....	2586

**Sección GENERAL**

Pág.

**ASAMBLEAS**

Nº 42771 — Club Deportivo Villa San Antonio, para el día 19-7-81 .....	2587
Nº 42772 — Hogar Ancianos San José de Metán, para el día 8-8-81 .....	2587

**RECAUDACION**

Nº 42766 — Del día 17-7-81 .....	2587
----------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA**

**L E Y E S**

Salta, 10 de julio de 1981

LEY Nº 5792

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 11-17480/81.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 11-17480/81 del Registro del Ministerio de Economía y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
Sanciona y Promulga con Fuerza de**

**L E Y:**

Artículo 1º — Establécese que el Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de servicios que gravan los instrumentos de garantía que se otorguen como consecuencia de las operaciones de refinanciación concertadas por las entidades bancarias que operan en jurisdicción de la Provincia y encuadradas en la operatoria autorizada por el Banco Central de la República Argentina mediante Comunicación "A" 22 y/o ampliatorias y/o modificatorias, se obrarán de conformidad a las siguientes prescripciones especiales:

- a) Los montos de Impuestos y Tasas Retributivas de Servicios previstos en la Ley Nº 5524 y su modificatoria Ley Nº 5727 se reducirán al 33% de lo que correspondiere según dicha norma;
- b) La gravación de los instrumentos incidirá únicamente sobre la base imponible que exceda al monto de la garantía preexistente al momento de la refinanciación, resultando este último exento de estos gravámenes;
- c) Para el supuesto de que se otorgue dos o más garantía, cada una de ellas sobre un total de la deuda resultante, los gravámenes se tributarán en la forma indicada en los incisos a) y b) únicamente sobre el instrumento de mayor rinde fiscal de conformidad a la Ley impositiva.

Art. 2º — En el supuesto de instrumentarse garantía que versen sobre inmuebles rurales o urbanos, sólo será requerible la presentación, al momento de formalización y su posterior inscripción, de constancia de regularización de la deuda que pudiere existir por Impuesto Inmobiliario hasta el periodo exigible en reemplazo de las certificaciones de libre deuda que prescribe el Código Fiscal.

Art. 3º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller -  
Alvarado**

Salta, 10 de julio de 1981

LEY Nº 5793

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 11-17479/81.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 11-17479/81 del Registro del Ministerio de Economía y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar;

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
Sanciona y Promulga con fuerza de**

**L E Y:**

Artículo 1º — La Dirección General de Rentas deberá percibir como Segundo Anticipo del Impuesto Inmobiliario correspondiente al ejercicio fiscal 1981 un importe equivalente al establecido por Ley Nº 5730 de fecha 11 de febrero de 1981.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller -  
Alvarado**

Salta, 10 de julio de 1981

LEY Nº 5794

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO lo actuado en expediente Nº 56.840/80-Código 66 del Registro del Ministerio de Bienestar Social y el decreto nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
sanciona y promulga con fuerza de**

**L E Y:**

Artículo 1º — Apruébase el convenio que como Anexo I forma parte de la presente ley, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación (actual Ministerio de Acción Social...) y el Gobierno de la Provincia de Salta.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia,

cúmplase, comuníquese, publíquese, en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Alvarado

#### ANEXO I

##### CONVENIO

Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, con domicilio en la calle Defensa 120, 1er. Piso, Capital Federal, en adelante "El Ministerio" por una parte y por la otra, el Gobierno de la Provincia de Salta, con domicilio en calle Mitre 23, ciudad Capital en adelante "La Provincia", se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** De acuerdo con la autorización conferida por la Resolución Nº 3115/80 (Exp. 430/80) "El Ministerio" otorga a la "Sociedad de la Estrella", con domicilio en Deán Funes 82, Salta, Partido de... en carácter de subsidio, la suma de Pesos ciento cincuenta millones quinientos mil (\$ 150.000.000) que será transferida a "La Provincia" en la oportunidad que "El Ministerio" fije con arreglo a las disponibilidades financieras del Tesoro Nacional, para su entrega inmediata a la Entidad.

**SEGUNDO:** "La Provincia" se obliga a exigir que la Entidad citada se obligue a invertir la totalidad de los fondos referidos en el artículo anterior en efectuar la construcción de una Escuela Diferencial ubicada en la ciudad Capital.

**TERCERO:** "La Provincia" se compromete a exigir a la Entidad y verificarlo, que el aporte financiero que por el presente efectúa "El Ministerio", no sea afectado por ningún motivo al pago de variaciones de costos, intereses o indexación por depreciación monetaria. Tales conceptos, si se produjeran, serán afrontados exclusivamente por la Entidad con partidas ajenas a las que se estipulan en este Convenio.

**CUARTO:** El beneficiario deberá cumplimentar lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 23.871/44, que expresa que "Las Entidades subsidiadas por el Estado, deberán hacer efectuar en el margen de la correspondiente matriz del protocolo de dominios del Registro de la Propiedad, en cuya jurisdicción esté situado el inmueble, una atestación expresando que el bien de que se trata ha sido adquirido, construido, refaccionado, ampliado o habilitado con el aporte del Estado debiendo manifestar la suma respectiva y previniendo que tal bien no podrá transferirse sin previo depósito de dicha suma indexada de acuerdo al índice de precios al por mayor, nivel general publicado por el INDEC o el organismo que lo reemplaza desde el día del cobro por parte de la beneficiaria de los fondos otorgados por "El Ministerio", hasta el momento de la transferencia, en cualquier Institución Bancaria Oficial, Nacional o Provincial, a la orden del Poder Ejecutivo, o sin que medie un decreto de éste autorizando la transferencia, cuya copia autenticada deberá exhibirse para su transcripción en respectivo acto notarial". El cumplimiento de la presente disposición deberá ser acreditado ante "El Ministerio", con la presentación de los comprobantes autenticados respectivos, dentro del plazo fijado para la presentación de rendición de cuentas en el artículo 8º del presente Convenio.

**QUINTO:** "La Provincia" se compromete a exigir a la Entidad que el subsidio se invierta en la forma indicada precedentemente, dentro del plazo máximo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega, bajo apercibimiento de caducidad, sin necesidad de constitución en mora. Los importes que se encuentren pendientes de inversión serán depositados en Instituciones Bancarias Oficiales de Jurisdicción Nacional, Provincial o en la Caja Nacional de Ahorro y Seguros. "La Provincia" se obliga a exigir a la Entidad que cuatrimestralmente envíe a la Secretaría de Estado de Acción Social una certificación del saldo de la cuenta corriente firmada por la Institución Bancaria correspondiente, refrendada por el firmante del Convenio.

**SEXTO:** "La Provincia" se obliga a obtener de la Entidad su autorización para que cualquiera de las partes firmantes de este Convenio pueda efectuar inspecciones en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación complementaria que juzgue necesaria. Dicho control podrá ser delegado en autoridades Municipales.

**SEPTIMO:** "La Provincia" exigirá a la Entidad colocar en lugar visible al frente de la obra, un cartel con letras bien notorias con una leyenda que indique la participación recibida de "El Ministerio" para la financiación de la misma.

**OCTAVO:** A la finalización del plazo estipulado en el artículo 5º (o antes de aquél en caso de que los fondos se hubiesen invertido en menor lapso) "La Provincia" se compromete a solicitar a la Entidad que dentro de los Treinta (30) días de vencido el mismo, proceda a remitirle la rendición final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos. "La Provincia" deberá remitir dicha rendición y/o devolución a "El Ministerio". Cuando se requiera un plazo mayor, éste deberá solicitarse con anticipación a la expiración del otorgado, debidamente fundado, quedando su prórroga a consideración y concesión de la Secretaría de Estado interviniente en la gestión del subsidio, debiéndose, en los casos de prórroga, observar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este artículo.

**NOVENO:** La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo con lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y Procedimientos de Control Legal y Contable aprobado por Resolución Nº 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

**DECIMO:** Ambas partes de común acuerdo dejan establecido que para la entrega del subsidio por parte de "La Provincia" a la Entidad beneficiaria, ésta deberá firmar un Convenio en similares o parecidos términos al presente, sin cuyo requisito el subsidio no será entregado y se devolverá a "El Ministerio". Como consecuencia de ello, este Convenio perderá automáticamente su valor.

El Convenio con la Entidad deberá suscribirse en tres (3) ejemplares, uno de los cuales deberá ser remitido por "La Provincia" a "El Ministerio" con las firmas certificadas.

**UNDECIMO:** "La Provincia" se compromete a exigir en el Convenio a firmar con la Entidad

el cumplimiento de todas las obligaciones que a su vez asume con "El Ministerio", debiendo establecer en el mismo que el incumplimiento de cualquiera de ellas por parte de la Entidad, dará derecho a "El Ministerio" a declarar la caducidad del subsidio otorgado (artículo 21-Ley Nº 19.549).

**DUODECIMO:** Declarada la caducidad del subsidio "El Ministerio", podrá demandar a la Entidad beneficiaria por el reintegro de la suma acordada, actualizada conforme el índice de precios mayoristas, desde la fecha de la percepción de la misma, con más un interés del 6% anual, hasta la de su efectivo reintegro, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva. Para ello "La Provincia" se compromete establecer tal circunstancia en el Convenio que oportunamente firme con la Entidad, acordando asimismo, el sometimiento de ésta última, para cualquier acción judicial emergente del incumplimiento de las obligaciones que asume, a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires.

**DECIMO TERCERO:** Las partes dejan constituido sus respectivos domicilios en los indicados "ut-supra", donde tendrán validez las notificaciones que se realicen.

**DECIMO CUARTO:** El presente Convenio es suscripto por el señor Secretario de Estado de Acción Social, Capitán de Navío (R.E.) Luis Ugarte, en representación de "El Ministerio", haciéndolo por "La Provincia" el Dr. Gaspar J. Solá Figueroa, Ministro de Bienestar Social de la provincia de Salta.

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y uno.

**Dr. Gaspar J. Solá Figueroa - Luis Ugarte**

**CERTIFICO:** Que la firma que antecede es auténtica del Dr. Gaspar J. Solá Figueroa y que la misma fue estampada en su carácter de Ministro de Bienestar Social, por haber sido puesta en mi presencia, doy fe. Escribanía de Gobierno — Salta, 2-12-80.

**Raúl José Goytia, Escribano de Gobierno.**

**NOTA:** En representación de la Provincia el Convenio deberá ser suscripto por el señor Gobernador, o por quien se encuentre autorizado para ello por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

**ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Alvarado - Allende**

Salta, 10 de julio de 1981

LEY Nº 5795

#### Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en expediente Nº 01769/81-Código 72, del Registro de la Dirección General de Deportes y Recreación del Ministerio de Bienestar Social y el decreto nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**

**LEY:**

Artículo 1º — Apruébase el convenio que como Anexo I forma parte de la presente ley, sus-

cripto entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, y el Gobierno de la Provincia de Salta.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Alvarado**

#### ANEXO I

Entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, con domicilio en Defensa 120, 1er. Piso, Capital Federal, en adelante "El Ministerio", por una parte, y por la otra el Gobierno de la Provincia de Salta, con domicilio en la calle Mitre 23, en adelante "La Provincia", se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** "El Ministerio" otorga a "La Provincia" en carácter de subsidio la suma de Pesos diez millones cuatrocientos mil (\$ 10.400.000), de acuerdo a lo establecido por la Resolución Ministerial Nº 1944 del 15 de julio de 1980, que será transferida en oportunidad que "El Ministerio" fije, con arreglo a las disponibilidades financieras.

**SEGUNDO:** "La Provincia" se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en el artículo anterior en la forma que lo establece el Anexo 14 de la mencionada Resolución, cuya fotocopia autenticada se adjunta, y se considera parte integrante de este convenio.

**TERCERO:** La suma expresada deberá invertirse en la forma indicada precedentemente, dentro del plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega. Los importes que se encuentren pendientes de inversión serán depositados en cuenta corriente de instituciones bancarias oficiales, de jurisdicción nacional o provincial o Cuenta Corriente de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro. "La Provincia" cuatrimestralmente enviará a la Secretaría de Estado de Acción Social, una certificación de saldo de la cuenta corriente firmada por la Institución Bancaria correspondiente, refrendada por uno de los firmantes del convenio. En caso contrario "El Ministerio" podrá declarar la caducidad del acto que dispuso el otorgamiento del subsidio, conforme a lo establecido por el Art. 21º de la Ley Nº 19.549.

**CUARTO:** "El Ministerio" podrá efectuar inspecciones técnicas y contables en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de "La Provincia", pudiendo también requerirle toda la información complementaria que juzgue necesaria.

**QUINTO:** A la finalización del plazo estipulado en el artículo 3º (o antes de aquél en caso que los fondos se hubiesen invertido en menor lapso), "La Provincia" deberá proceder, dentro de los cuarenta y cinco (45) días de vencido el mismo, a la rendición final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos. Cuando se requiera un plazo mayor, éste deberá solicitarse con anticipación a la expiración del otorgado, debidamente fundado, quedando su prórroga a consideración y concesión de la Secretaría de Estado de Acción

Social debiéndose en los casos de prórroga, observar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este artículo.

**SEXTO:** La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo con lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Contable aprobado por Resolución Nº 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

**SEPTIMO:** El presente convenio es suscripto por el señor Secretario de Estado de Acción Social, Capitán de Navío (RE) D. Luis Ugarte, en representación de "El Ministerio", haciéndolo por "La Provincia", el señor Gobernador Capitán de Navío (RE) D. Roberto Augusto Ulloa.

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los trece días del mes de octubre de 1980.

#### ANEXO 14

Concepto	Importe
<b>VOLEIBOL:</b>	
Campeonato Arg. Mayores - Nac. Capital Federal para gastos de pasajes	\$ 4.800.000
<b>AJEDREZ:</b>	
Campeonato Arg. por equipos Nac. Capital Federal para gastos de pasajes	\$ 1.000.000
<b>JUDO:</b>	
Campeonato Arg. Juvenil - Nac. Capital Federal para gastos de pasajes	\$ 2.000.000
<b>CICLISMO:</b>	
Campeonato Arg. Juvenil Ruta Nac. Bs. As. para gastos de pasajes	\$ 1.000.000
<b>JUDO:</b>	
Campeonato Nacional Juniors Nac. Córdoba para gastos de pasajes	\$ 1.000.000
<b>CICLISMO:</b>	
Campeonato Argentino Resistencia Mayores - Nac. - Bs. As. para gastos de pasajes	\$ 600.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10.400.000</b>

## DECRETO

Salta, 24 de junio de 1981

DECRETO Nº 840

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Expediente Nº 53-20190/81.

VISTO el expediente del rubro, por el cual la Municipalidad de Rosario de Lerma, departamento de Rosario de Lerma, eleva para su aprobación el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Ordenanza Nº 138/80) elaborado por esa Comuna para el Ejercicio 1980, y

### CONSIDERANDO:

Que a fs. 63 el Departamento de Asistencia y Control Contable de la Secretaría de Estado de Municipalidades informa que el referido presupuesto municipal, de estos obrados, ha sido confeccionado conforme a las pautas fijadas oportunamente por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, en lo que respecta a la estructura presupuestaria y demás datos requeridos por ésta.

Que en mérito a ello, la Secretaría de Estado de Municipalidades solicita el dictado del decreto aprobatorio pertinente:

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos año 1980, correspondiente al Municipio de Rosario de Lerma, y cuyos totales ascienden a las sumas de:  
Total de Recursos: \$ 2.051.860.648  
Total de Erogaciones: \$ 2.051.860.648

Art. 2º — Dispónese por intermedio del Boletín Oficial la publicación íntegra del presupuesto municipal que se aprueba en el artículo anterior a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Municipalidades deberá remitir copia legalizada del mismo al citado organismo de difusión oficial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por los señores Secretarios de Estado de Municipalidades y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Folloni - Sansberro - Alvarado - Sosa - Juncosa**

Rosario de Lerma

ORDENANZA Nº 138/80

VISTO: Las instrucciones impartidas en el ámbito del Gobierno de la Provincia para la confección del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 1980; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las medidas legales y administrativas a los fines de contar con el Presupuesto General del año 1980,

El Intendente de la Municipalidad de Rosario de Lerma -

Sanciona y Promulga con Fuerza de ORDENANZA:

Artículo 1º — Estímase en Dos mil cincuenta y un millones ochocientos sesenta mil seiscientos cuarenta y ocho pesos (\$ 2.051.860.648) los recursos destinados a la financiación del Presupuesto General de la Administración Comunal para el Ejercicio: 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1980.

Art. 2º — Fíjase en Dos mil cincuenta y un millones ochocientos sesenta mil seiscientos cuarenta y ocho pesos (\$ 2.051.860.648) el Presupuesto General de Gastos o Inversiones de la Ad-

ministración Comunal para el ejercicio: 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1980.

Art. 3º — El Departamento Ejecutivo podrá introducir las modificaciones y reestructuraciones que considere necesarias dentro de la suma total autorizada por el art. 2º, con las siguientes limitaciones:

- a) No podrá incrementarse el crédito total del rubro "Personal" con excepción de los recursos originados en el Crédito Adicional.
- b) Los créditos para inversión física no podrán transferirse a otro destino, salvo entre sus respectivos principales.

Art. 4º — Autorízase al Departamento Ejecutivo a distribuir los créditos del presente instrumento en las partidas principales y parciales que sean necesarias dentro de la suma total autorizada por el Art. 2º.

Art. 5º — Elévese la presente Ordenanza por intermedio de la Secretaría de Estado de Municipalidades al Superior Gobierno de la Provincia, para su aprobación.

Art. 6º — La presente Ordenanza será refrendada por el señor Secretario de Gobierno Comunal.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro Oficial y archívese.

Gustavo Adolfo Lee  
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

RECURSOS

CODIGO				Parciales	Totales
Inc.	Item	Part.	SP.		
1					2.051.860.648
	1			INGRESOS CORRIENTES De Jurisdicción Municipal	816.000.000
		1		Tasas Municipales	791.000.000
			1	1 Alumbrado, Limpieza y Conserv. de Calles	250.000.000
			2	2 Actividades Varias	100.000.000
			3	3 Patentamiento de Automotores y Rodados	45.000.000
			4	4 Guías y Transferencias de Ganados	8.000.000
			5	5 Sellados	10.000.000
			6	6 Multas y Recargos	25.500.000
			7	7 Expedición de Carnets	8.500.000
			8	8 Derecho de Publicidad y Propaganda	1.000.000
			9	9 Derecho de Piso y Venta Ambulante	40.000.000
			10	10 Derecho de Construcción	8.000.000
			11	11 Derecho sobre Espectáculo Público	30.000.000
			12	12 Derecho de Matadero o Degolladura	60.000.000
			13	13 Derecho de Cementerio	15.000.000
			14	14 Aguas Corrientes	90.000.000
			15	15 Rentas Atrasadas	100.000.000
		2		Otros Ingresos de Jurisd. Municipal	25.000.000
			1	1 Concesiones y Arrendamientos	25.000.000
	2			De otras Jurisdicciones	1.235.860.648
		1		1 Participación en Imp. Nac. y Provinciales	
			1	1 Coparticip. Nac. (A. y E.)	40.000.000
			2	2 Coparticip. Provincial	678.360.648
			3	3 Particip. AGAS.	2.500.000
			4	4 Particip. DGR	80.000.000
		2		2 Aportes no Reintegrables	
			1	1 FDM Ley 5082/76	435.000.000
				TOTAL INGRESOS	2.051.860.648



## MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

## EROGACIONES

CODIGO			CONCEPTO	Parciales	Totales
Sec.	Secc.	Part.			
3			EROGACIONES CORRIENTES		1.364.171.646
	1		Funcionamiento		1.102.218.800
		1	Personal	748.318.800	
		2	Bienes de Consumo	135.900.000	
		3	Servicios	218.000.000	
	2		Transferencias Corrientes		25.000.000
		1	Transf. Corrientes	25.000.000	
			<b>SUB-TOTAL</b>		<b>1.127.218.800</b>
	3		Crédito Adicional para Mej. Salariales		236.952.846
4			EROGACIONES DE CAPITAL		661.744.002
	1		Inversión Física		
		1	Bienes de Capital	39.704.002	
		2	Trabajos Públicos	622.040.000	
			<b>SUB-TOTAL</b>		<b>661.744.002</b>
			<b>CREDITO ADIC. PARA EROGACIONES</b>		<b>25.945.000</b>
			<b>TOTAL EROGACIONES</b>		<b>2.051.860.648</b>

Raúl Alberto Abregú  
Secretario de Gobierno

Pablo Héctor Fiore  
C.P.N. Asesor Contable

Gustavo Adolfo Lee  
Intendente Municipal

## EDICTO DE CADUCIDAD DE MINA

O. P. Nº 42784

R. Nº 2318

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 45 del Dec. Ley 430/57, que se ha caducado las siguientes solicitudes y permisos para exploraciones y cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría:

Expte. Nº	Presentado	Dpto.
10.910	Boroquímica S.A.M.I.C.A.F. - Los Andes.	
9.838	Ruiz, Antonio - Metán.	
11.155	Escudero, Josué Luis, La Viña.	
9.657	Darray Obras y Serv. Mineros S.R.L. - Güemes.	
11.071	Amado, Oscar y otros - Cafayate.	
10.712	Morales, Santos y otro - Los Andes.	
11.088	Tartari, Juan Pablo - Los Andes.	
10.405	Tartari, Pedro - Los Andes.	
10.615	Tartari, Pedro - Santa Victoria.	
10.683	Tartari, Pedro - Los Andes.	
10.865	Dirección Gral. Fab. Militares - Los Andes.	
8.699	Dirección Gral. Fab. Militares - Santa Victoria-Iruya.	
10.922	Solá, Ramón - La Poma.	
10.849	Viera, Víctor O. - Los Andes.	
10.857	Viera, Víctor O. - Los Andes.	
10.845	Viera, Víctor O. - Los Andes.	
10.057	Amoros, María E. - Anta.	
10.055	Amoros María E. - Anta.	
10.049	Amoros María E. - Anta.	
10.795	Mate Oscar A. - Los Andes.	
10.051	Vega José A. - Anta.	
10.053	Vega José A. - Anta.	

10.107	Abraham Nelly - Güemes.
10.485	Casilla Lafuente María - Los Andes.
10.481	Casilla Lafuente María - Los Andes.
11.231	Sierra de D'Hondt Magdalena - Molinos.
11.240	D'Hondt Mauricio - Molinos.
11.236	D'Hondt Mauricio - Molinos.
11.230	Saravia Adolfo - Molinos.
11.232	Saravia Adolfo - Molinos.
10.482	Lafuente Oscar - Los Andes.

Salta, 17 de julio de 1981

Sin cargo

e) 20-7-81

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 42779

F. Nº 330

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

## Licitación Pública Nº 35/81

Llámanse a Licitación Pública Nº 35/81, para el día 29 de julio de 1981 a horas 12,00, para La Adquisición de Medicamentos, Consultas y Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros, Florida 62, Tel. 213594. Venta de pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy - Salta. Precio del pliego: \$ 70.000 (Pesos setenta mil). — Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 28.000

e) 20 y 21-7-81

O. P. Nº 42778 F. Nº 328

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA****Licitación Pública Nº 36/81**

Llámanse a Licitación Pública Nº 36/81, para el día 29 de julio de 1981 a horas 13,00 para La Adquisición de Herramientas de Albañilería, Máquinas Jaspadoras y Máquinas p/pintor. Consultas y Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Florida 62, Tel. 213594. Venta de pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy - Salta. Precio del pliego: \$ 70.000 (Pesos setenta mil). — Fanny G. López, Jefe de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 28.000 e) 20 y 21-7-81

O. P. Nº 42777 F. Nº 329

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA****Licitación Pública Nº 38/81**

Llámanse a Licitación Pública Nº 38/81, para el día 30 de julio de 1981 a horas 13,00, para La Adquisición de Ropas y Calzados de Trabajo. Consultas y Apertura de propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Florida 62, Tel. 213594. Venta de pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy - Salta. Precio del pliego: \$ 120.000 (Pesos ciento veinte mil). — Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 28.000 e) 20 y 21-7-81

O. P. Nº 42765 F. Nº 326

**ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS****Departamento Administración**

Llámanse a Licitación Pública Nº 72/81 para la adquisición e instalación de un equipo transceptor para el Resguardo de Socompa.

Apertura: 24 de julio de 1981 a las 16,00 hs. Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 - 3er. piso - Capital, de lunes a viernes de 13,00 a 18,00 horas, o Aduana de Salta. — Héctor Manuel Gómez, Jefe Sección Contrataciones.

Valor al cobro \$ 28.000 e) 20 y 21-7-81

O. P. Nº 42764 F. Nº 325

**ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS****Departamento Administración**

Llámanse a Licitación Pública Nº 71/81, para la adquisición e instalación de un equipo transceptor para el Resguardo de San Antonio de los Cobres.

Apertura: 27 de julio de 1981 a las 15,30 hs. Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 - 3er. piso - Capital, de lunes a viernes de 13,00 a 18,00 horas, o Aduana de Salta. — Héctor Manuel Gómez, Jefe Sección Contrataciones.

Valor al cobro \$ 28.000 e) 20 y 21-7-81

O. P. Nº 42763 F. Nº 323

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 34/81**

Llámanse a Licitación Pública Nº 34/81, para el día 28 de julio de 1981 a horas 12, para la Adquisición de Pintura Sintética. Consultas y Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros, Florida 62, Tel. 213594. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esquina Jujuy - Salta. Precio del Pliego: \$ 80.000 (Pesos ochenta mil). — Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 28.000 e) 17 y 20-7-81

O. P. Nº 42762 F. Nº 322

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 37/81**

Llámanse a Licitación Pública Nº 37/81, para el día 30 de julio de 1981 a horas 12, para la Adquisición de Fusor de Asfalto "Fracchia" y Quemador p/Fusor de Asfalto. Consultas y Apertura de Propuesta: Dpto. de Compras y Suministros, Florida 62. Tel. 213594. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy - Salta. Precio del Pliego: \$ 60.000 (Pesos sesenta mil). — Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 28.000 e) 17 y 20-7-81

O. P. Nº 42695 F. Nº 317

MOSP - Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica.

Agua y Energía Eléctrica - Sociedad del Estado - Gerencia de Abastecimientos - L. Pública Nº 43/81 - Apertura: 8-9-81, hora 10,00 Prov. parcial de materiales, montaje elementos electromecánico y construcción obras civiles para la Línea de Transmisión en 132 kv. entre Estaciones Transformadoras de Tucumán Norte - Trancas y Trancas, Metán (Provincias de Tucumán y Salta). Valor del pliego \$ 1.200.000. Consultas, retiro documentación, Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal de 11 a 16 horas y Av. Belgrano 2077, San Miguel de Tucumán de 9 a 12 hs. Lugar de apertura; en la dirección indicada en primer término. — Juan Vuolo, Jefe de Licit.

Valor al cobro \$ 70.000 e) 14 al 20-7-81

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O. P. Nº 42601 F. Nº 5174

Ref.: Expte. Nº 34-111751/80.

A los efectos establecidos en el art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que la señora Vicenta Magdalena Talló de Reviriego, ha solicitado la parte proporcional de riego de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 9154 de fecha 9 de marzo de 1954 a la Suc. de Jaime Talló para regar con carácter Permanen-

te y a Perpetuidad la superficie de 84 Has. en el inmueble denominado "El Bordo", catastro Nº 605 del Departamento de Anta.

La señora Vicenta Magdalena Talló de Reviriego pretende una dotación de 15,751/seg. a derivar del río Dorado -margen derecha- por el Canal denominado El Bordo, para irrigar 30 Has. de su propiedad Lote "E", Fracción Finca El Bordo, catastro Nº 5978 del Departamento de Anta.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de mayo de 1981. — Ing. Jorge O. Deán, Jefe División Intendencia - Dpto. Explot. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 199.400

e) 6 al 20-7-81

## NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 42775

F. Nº 327

### TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Notifícase en legal forma al señor CORNELIO CORDOBA M.I. Nº 8.180.071, que debe concurrir por Secretaría de Actuación de este Tribunal, sita en calle General Güemes 550, Salta, en el horario de 7 a 14 de lunes a viernes al efecto que tome vista del juicio administrativo de responsabilidad instruido por Resolución Nº 1.416/81 y produzca su descargo dentro del plazo de quince (15) días hábiles, tal como lo establecen los Arts. 120º inc. c) y 121º y concordantes de la Ley de Contabilidad vigente. — Salta, 15 de junio de 1981. — Ana María G. de Villada, Vocal a/cargo de la Presidencia.

Valor al cobro \$ 42.000

e) 20 al 22-7-81

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 42782

R. Nº 2316

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ESTEBAN RIVERO, Expte. Nº 12.582/80, Sucesorio", a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 6 de marzo de 1981. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo

e) 20 al 22-7-81

O. P. Nº 42776

F. Nº 5424

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Segunda Nominación, en los autos caratulados, "Sucesorio de GONZALEZ, Francisca Rosario", Expte. Nº A-18699/81, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos: 3 días. Fdo. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria. — Salta, 13 de julio de 1981.

Imp. \$ 42.000

e) 20 al 22-7-81

O. P. Nº 42759

F. Nº 5393

El señor Juez de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. 11ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante: SECUNDINA CHOCOBAR, Expte. Nº A-17.926/81, a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días contados a partir desde la última publicación del presente, ba-

jo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de mayo de 1981. — Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 17 al 21-7-81

O. P. Nº 42755

F. Nº 5391

El doctor Martín Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaría de la Escrib. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: REGINA CRISTINA DE IBARRA - s/Sucesorio, Expte. Nº 2-A-189976/81, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Regina Cristina de Ibarra, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 14 de julio de 1981. — Escrib. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 17 al 21-7-81

O. P. Nº 42749

F. Nº 5385

El doctor Luis María R. Pagano Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación, a cargo del doctor Juan José Saravia Royo, en el Expediente Nº A-20539/81, caratulado: "WIERNA, BENITO - Sucesorio "ab intestato", cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores del señor Benito Wierna, que se consideren con derecho a este sucesorio para que hagan valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de julio de 1981. — Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$ 42.000

e) 17 al 21-7-81

**CONCURSO CIVIL**

O. P. Nº 42773

F. Nº 5421

El Doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, de esta ciudad, Secretaría de la Doctora Beatriz T. del Olmo, en los autos: "SARAVIA Arturo y ESPELTA DE SARAVIA Emilia Argentina s/Concurso Civil Forzoso", Expte. Nº 13.919/80, comunica por cinco días la apertura del concurso civil forzoso de los señores ARTURO SARAVIA, L.E. Nº 1.661.210, y EMILIA ARGENTINA ESPELTA DE SARAVIA, L.C. Nº 9.487.212, domiciliados en Belgrano 837, 1er. Piso, Departamento "C" de esta ciudad; que se ha fijado el 14 de octubre de 1981 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos; que se ha señalado el 14 de octubre de 1981 o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, para que el Banco Provincial de Salta, en tanto fuere acreedor de los concursados, presente su pedido de verificación de créditos al Síndico suplente, acompañando los títulos que lo justifiquen; que se ha fijado el 21 de diciembre de 1981 o el subsiguiente si éste fuera feriado, a las nueve horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se realizará en dependencias de este Juzgado con los que concurrán..

Los acreedores deberán pedir su verificación de créditos y presentar los títulos justificantes al Síndico designado, doctor José Eduardo Durand Mendioroz, con domicilio en Juan M. Leuzamón Nº 817, ciudad, en días hábiles de 18 a 20 horas. En cuanto al Banco Provincial de Salta, podrá hacerlo al Síndico suplente, doctor Marcelo López Arias, con domicilio en Belgrano 751, ciudad, en días hábiles de 18 a 20 horas. — Secretaría, 15 de julio de 1981. — Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 147.300

e) 20 al 24-7-81

O. P. Nº 42757

F. Nº 324

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, en los autos caratulados: "Chauque de Farfán, Benita - Concurso Civil, Expte. Nº A-19.458/81, hace saber:

1º) Que se ha declarado abierto el Concurso Civil con efecto de Quiebra, con fecha 23 de junio de 1981, de la señora Benita Chauque de Farfán, domiciliada en calle Manuel A. Acevedo Nº 254 de esta ciudad.

2º) Que se ha designado para actuar como Síndico a la doctora Nancy Jozami de Fili, con domicilio en calle General Güemes Nº 1176, de esta ciudad y que se ha fijado como plazo hasta el día 2 de octubre de 1981 para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, en domicilio del Síndico, General Güemes 1176, de esta ciudad, pedidos que podrán ser presentados los días lunes a viernes en el horario de 18 a 21 horas.

3º) Que se ha ordenado a la Concursada y a

terceros para que hagan entrega al Síndico de los bienes de la primera.

4º) Que se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la Concursada, los que serán ineficaces de pleno derecho.

5º) Que se ha fijado el día 7 (siete) de diciembre de 1981 o el siguiente hábil, a horas ocho y treinta, para que tenga lugar, en dependencias del Juzgado, la Junta de Acreedores con los que concurrán, cualquiera sea su número.

6º) Se intima a la Concursada, para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado. Publicación por cinco días en el Boletín Oficial. — Dr. Antonio María Morosini, Secretario.

Valor al cobro \$ 134.700

e) 17 al 23-7-81

O. P. Nº 42719

F. Nº 5336

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 6ª Nom., de la ciudad de Salta comunica por el término de cinco días que en los autos: "ZAMORA, María Elena Del Cerro de y otros s/Concurso Civil Preventivo", Expte. Nº A-20.029/81, se ha dictado con fecha 29 de junio de 1981 la siguiente resolución: "AUTOS y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar abierto el Concurso Civil Preventivo de María Elena del Cerro de Zamora, con domicilio en Bartolomé Mitre Nº 274, Salta; de Mirtha Ofelia Zamora de Dousset, con domicilio en Pueyrredón 368, Salta; de María Mercedes Zamora de Sirombra, domiciliada en San Martín Nº 607, Salta; de Norma Elena Zamora, domiciliada en Mitre 274, Salta; de María del Carmen Zamora, con domicilio en Mitre 274, Salta; de José Agustín Zamora, domiciliado en finca La Loma, Dpto. Chicoana de esta provincia; de Néstor Ramiro Zamora, con domicilio en Alvarado 1404, Salta; y de Luis Gonzalo Zamora, con domicilio en El Carril, Dpto. Chicoana de esta Provincia. II. ... III... Fijar el 30 de Setiembre de 1981 como fecha hasta la que los acreedores podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos. IV Fijar el 2 de diciembre de 1981, a las 9 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencias de este Juzgado. V... VI... VII... VIII... IX... X... XI. Fijar los días martes y jueves o el subsiguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado, para notificaciones en la Oficina. XII... Firmado: Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Inst. C. y C. 6ª Nom. y Dra. Beatriz T. Del Olmo, Secretaria.

Conforme al art. 28 de la Ley 19.551, la Junta de Acreedores se realizará con los acreedores que concurrán.

El Síndico designado en los presentes autos es el Cont. Púb. Nac. don Néstor Francisco Vicco con domicilio en Mitre 248, 1er. Piso Dpto. "C" de esta ciudad de Salta, quien atenderá los pedidos de verificación los días Lunes a Viernes en el horario de 17,00 a 19,00 horas. — Salta, 8 de Julio de 1981. — Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 214.800

e) 15 al 21-7-81

**EDICTO DE QUIEBRA**

O. P. Nº 42748

F. Nº 5383

El doctor Néstor Esquiú, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, en los autos caratulados "Quiebra de Coforma S.A., solicitada por Rey, Ricardo José", Expte. Nº A-17643/81, hace saber:

1º — Que con fecha 19 de junio de 1981 se ha declarado en Estado de Quiebra a Coforma S.A. con domicilio en Avda. Belgrano 671 de esta ciudad.

2º — Que se ha designado Síndico al señor Contador José Abraham Zeitune con domicilio en España 1140, Pta. Alta, de esta ciudad, fijándose plazo hasta el día 1º de octubre del cte. año para que los acreedores presenten los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos en el domicilio del Síndico.

3º — Que se ha ordenado al fallido y a terceros para que hagan entrega al Síndico de los bienes del primero en el término de cinco días a partir de la notificación de los edictos.

4º — Que se ha decretado la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento a los que lo hicieran de no quedar liberados por los mismos.

5º — Que se ha intimado a la fallida y a los administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en las dependencias del mismo con las prevenciones de ley.

6º — Que se ha fijado el día 3 de diciembre del cte. año a horas 8, para que tenga lugar la Junta de Acreedores que tratará y votará el acuerdo la que se celebrará en dependencias del Juzgado, sito en Sarmiento y Belgrano de esta ciudad, con la prevención de realizarse con los acreedores que concurren.

Publicaciones por 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 14 de julio de 1981. Dra. Estela Saracca de Illescas, Secretaria.

13 palabras testadas :No valen. — Dra. Estela Saracca de Illescas, Secretaria.

Imp. 153.600

e) 17 al 23-7-81

**CITACION A JUICIO**

O. P. Nº 42707

F. Nº 5315

El Dr. Luis F. Costas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, hace saber al señor LUIS GONZALO ZAMORA, que en los autos: Municipalidad de El Carril vs. ZAMORA Luis Gonzalo y otros - Posesión Veinteñal, Expte. Nº 49.261/79, se ha dictado la siguiente providencia: Salta 16 de junio de 1981. II) Cítase mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del último domicilio conocido y por el término de cinco días (art. 343 del Cód. Procesal) al señor Luis Gonzalo Zamora y a toda persona que se considere con derecho al inmueble Mat. 1435, Sec. B, Manz. 33, Parc. 1, a quien se le correrá traslado de la demanda por el término de seis días (art. 711) para que se presente a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Fdo. Dr. Luis F. Cos-

tas, Juez. — Salta, 30 de junio de 1981. — Dr. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 15 al 21-7-81

**CONCURSO PREVENTIVO**

O. P. Nº 42786

F. Nº 5429

El Doctor Martín Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, en los autos: "ELECTRO MERCANTIL S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. Nº A-20.644/81, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 3 de julio de 1981. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar abierto el concurso preventivo de la firma Electro Mercantil S.A., con domicilio en calle Jujuy Nº 274 de esta ciudad de Salta, inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 422, asiento 8121 del Libro 37 de Contratos Sociales. II)... III)... IV)... V)... VI)... VII)... VIII) Fijar el día 9 de octubre del mismo año o el subsiguiente hábil como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación de créditos y títulos justificativos. IX) Establecer el día 11 de diciembre del corriente año o el subsiguiente hábil, a horas 10, para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencias del Juzgado, la que se realizará con los que concurren. X)... XI)... XII Disponer que por Secretaría se forme el legajo previsto por el Art. 302 de la Ley 19.551, a cuyo fin, de todo escrito que se presente a este juicio, deberá acompañarse dos copias. XIII)... XIV) Fijar los días martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado para notificaciones en Secretaría. XV) Mandar se copie, registre y notifique. Fdo. Dr. Martín Cornejo, Juez y Escr. Raquel Torino de Rueda, Secretaria".

Se hace saber que la C.P.N. Celía Angela Tolaba ha sido designada Síndico del Concurso Preventivo, ante quien deberán concurrir los acreedores a solicitar verificación de sus créditos y presentar la documentación pertinente, en el domicilio de calle Urquiza Nº 1915 de esta ciudad, los días lunes, martes, miércoles y viernes de 18 a 20 horas. — Secretaría, 17 de julio de 1981. — Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 167.100.

e) 20 al 24-7-81

O. P. Nº 42785

F. Nº 5428

El doctor Martín Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación de esta Ciudad de Salta, en los autos: "Pacho, Rubén Conrado, s/ Concurso Preventivo", Expte. Nº A-20.834/81, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 16 de julio de 1981. Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar abierto el Concurso Civil Preventivo de Rubén Conrado Pacho, L.E. número 8.160.692, con domicilio en calle Vicente López Nº 601 de esta ciudad. II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) ... VII). Fijar el día 9 de octubre del mismo año o el subsiguiente hábil como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación de créditos y títulos justificativos. VIII) Establecer el día 11 de diciembre del corriente año o el subsi-

guiente hábil a horas 12 para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencias del Juzgado, la que se realizará con los que concurran. IX . . . X) Disponer que por Secretaría se forme el legajo previsto por el Art. 302 de la Ley número 19.551, a cuyo fin, de todo escrito que se presente en este juicio, deberá acompañarse dos copias. XI) . . . XII) Fijar los días martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado para notificaciones en Secretaría. XII) Mandar se copie, registre y notifique. Firmado: Dr. Martín Cornejo, Juez y Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria”.

Se hace saber que la C.P.N. Celia Angela Tolaba ha sido designada Síndico en el Concurso Preventivo, ante quien deberán concurrir los acreedores a solicitar verificación de sus créditos y presentar la documentación pertinente en el domicilio de calle Urquiza Nº 1915 de esta ciudad, los días lunes, martes, miércoles y viernes de 18 a 20 horas. Salta, 17 de julio de 1981. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 147.300

e) 20 al 24-7-81

O. P. Nº 42781

F. Nº 5425

El doctor Martín Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación de la Ciudad de Salta, en los autos: “Pacho de Tobío, Josefina María s/Concurso Preventivo”, Expte. Nº A-20.836/81, ha dictado la siguiente resolución: “Salta, 16 de julio de 1981. Y Vistos: . . . Considerando: . . . Resuelvo: I) Declarar abierto el Concurso Civil Preventivo de Josefina María Pacho de Tobío, L.C. Nº 4.637.567, con domicilio en calle Vicente López Nº 474 de esta ciudad. II) . . . III) . . . IV) . . . V) . . . VI) . . . VII) Fijar el día 9 de octubre del mismo año o el subsiguiente hábil como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación de créditos y títulos justificativos. VIII) Establecer el día 11 de diciembre del corriente año o el subsiguiente hábil a horas 11,30 para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencias del Juzgado, la que se realizará con los que concurran. IX) . . . X) Disponer que por Secretaría se forme el legajo previsto por el Art. 302 de la Ley Nº 19.551, a cuyo fin, de todo escrito que se presente en este juicio, deberá acompañarse dos copias. XI) . . . XII) Fijar los días martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado para notificaciones en Secretaría. XII) Mandar se copie, registre y notifique. Firmado: Dr. Martín Cornejo, Juez y Esc. Raquel Torino de Rueda, Secretaria”.

Se hace saber que la C.P.N. Celia Angela Tolaba ha sido designada Síndico del Concurso Preventivo, ante quien deberán concurrir los acreedores a solicitar verificación de sus créditos y presentar la documentación pertinente en el domicilio de calle Urquiza Nº 1915 de esta ciudad, los días lunes, martes, miércoles y viernes de 18 a 20 horas. Secretaria, 17 de julio de 1981. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 157.200

e) 20 al 24-7-81

O. P. Nº 42780

F. Nº 5427

El doctor Martín Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

de Doceava Nominación de la Ciudad de Salta, en los autos: “Pacho, Mirta Cristina, s/Concurso Preventivo”, Expte. Nº A-20.835/81, ha dictado la siguiente resolución: “Salta, 16 de julio de 1981. Y Vistos: . . . Considerando: . . . Resuelvo: I) Declarar abierto el Concurso Civil Preventivo de Mirta Cristina Pacho, L.C. Nº 5.653.576, con domicilio en calle Arias Rengel Nº 528 de esta ciudad. II) . . . III) . . . IV) . . . V) . . . VI) . . . VII) Fijar el día 9 de octubre del mismo año o el subsiguiente hábil como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación de créditos y títulos justificativos. VIII) Establecer el día 11 de diciembre del corriente año o el subsiguiente hábil a horas 11 para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencias del Juzgado, la que se realizará con los que concurran. IX) . . . X) Disponer que por Secretaría se forma expediente por separado, previsto por el Art. 302 de la Ley Nº 19.551, a cuyo fin, de todo escrito que se presente en este juicio, deberá acompañarse dos copias. XI) . . . XII) Fijar los días martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado para notificaciones en Secretaría. XII) Mandar se copie, registre y notifique. Firmado: Dr. Martín Cornejo, Juez y Esc. Raquel Torino de Rueda, Secretaria”.

Se hace saber que la C.P.N. Celia Angela Tolaba ha sido designada Síndico del Concurso Preventivo, ante quien deberán concurrir los acreedores a solicitar verificación de sus créditos y presentar la documentación pertinente en el domicilio de calle Urquiza Nº 1915 de esta ciudad, los días lunes, martes, miércoles y viernes de 18 a 20 horas. Secretaria, 17 de julio de 1981. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 147.300

e) 20 al 24-7-81

## EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 42783

R. Nº 2317

El Doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación Secretaria: Dra. María Cristina Rossi de Saravia, en los autos caratulados: “ESCALADA, Alejandrino - Cancelación de Título”, Expte. Nº A-14538/80, se ha dictado la siguiente resolución: “Salta, Mayo 20 de 1981. Y Vistos: . . . Considerando: . . . Resuelvo: I) Ordenar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo Nº 80273 con vencimiento el día 7 de octubre de 1980 por \$ 417.885. Previa caución personal a satisfacción del Proveyente. II) Autorizar su pago después de transcurridos sesenta días desde la última publicación de este auto por edictos que se efectuarán por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Oficiase al Banco Provincial de Salta. III) . . . Firmado: Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez en lo C. y C. 2ª Nominación. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria. — Secretaria, junio 8 de 1981.

Sin cargo

e) 20 al 24-7-81

O. P. Nº 42774

F. Nº 5422

La Dra. Susana Alday, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia de Personas y Familia 1ª Nominación, a cargo del Dr. Alberto Saravia, en juicio: BARBOZA DE GARNICA, Ester del Va-

Ile y GARNICA, Oscar Lizardo - Divorcio", Exp. Nº A-15885/81, cita y emplaza por diez días a terceros y acreedores que se crean con derecho a los bienes de la sociedad conyugal. Edictos: 3 días. — Salta, 15 de julio de 1981. — Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Imp. \$ 36.000 e) 20 al 22-7-81

O. P. Nº 42769 F. Nº 5411

El doctor Luis Félix Costas, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de esta ciudad, hace saber que por ante este Juzgado a su cargo, en Expte. Nº A-20.855/81, Secretaria de la Dra. Silvia P. de Martínez, con fecha 30 de junio de 1981 se ha declarado abierto el Concurso Civil Preventivo de BENIGNO NAVARRO, L. E. Nº 3.886.906, que se ha designado síndico al doctor Carlos G. Fouthat, domiciliado en calle Juramento Nº 72 de esta ciudad, en el que los acreedores deberán presentar su pedido de verificación de créditos hasta el día 18 de setiembre de 1981. Que se ha fijado el día 23 de noviembre de 1981, a horas 10,00 para que en dependencias del Juzgado tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará con los que concurrán. — Salta, julio 9 de 1981. — Dr. Luis Félix Costas, Juez 1º Inst. C. y C. 3º Nom.

Imp. 60.000 e) 20 al 24-7-81

O. P. Nº 42767 F. Nº 5409

El doctor Héctor O. Caggiano, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial, 2da. Nom. Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria del Dr. Héctor Martínez, en los autos caratulados: "Bustamante, Fernando - Cancelación de Certificado a Plazo Fijo", Expte. Nº 1.198/81, ha dictado la siguiente resolución: "San Ramón de la Nueva Orán, Junio 10 de 1981. Y Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: Iº) Hacer lugar a la acción promovida, por Fernando Segundo Bustamante y en consecuencia ordenar la cancelación del depósito a plazo fijo transferible Nº 012942 con vencimiento al 30 de abril de 1981, por la suma de \$ 4.303.852 (Cuatro millones trescientos tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos) monto que incluye los intereses. Oficiándose al Banco Provincial de Salta - Sucursal Orán, a tal efecto. IIº) Ordenar se publique la parte resolutive de la presente sentencia por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. IIIº) Autorizar a la Institución Bancaria remencionada el pago del mismo, después de transcurrido el plazo de sesenta días a contar de la última publicación del presente, si no se dedujere en ese lapso oposición. IVº) Ordenar que el depósito de la suma consignada en el título sea depositada a plazo fijo por el término de sesenta días a la orden del presentante y como pertenecientes a estos obrados en iguales condiciones y circunstancias que el original, manteniendo su inmovilización. Para el cumplimiento, oficiese. Vº) Cópiese, protocolícese y notifíquese. Fdo. Dr. Héctor O. Caggiano, Juez. Dr. Héctor Martínez, Secretario. San Ramón de la Nueva Orán, junio 18 de 1981.

Imp. \$ 68.940 e) 20 al 22-7-81

O. P. Nº 42730

R. S/C. Nº 2312

El Juzgado Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Nº 2, de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que por auto de fecha 6 de mayo de 1981 ha sido declarada la quiebra de don Héctor Norberto CANELO, comerciante de la ciudad de Bahía Blanca. Intímase a terceros entreguen al síndico los bienes de aquél. Prohíbese hacer pagos al fallido so pena de ser declarado ineficaces. Designase síndico al Contador Rubén Luis Duo, con domicilio en calle Bravard Nº 131 de Bahía Blanca. Fíjase el día 18 de agosto de 1981 fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico, constituyendo domicilio legal ante el mismo. Se ha señalado la audiencia del día 21 de octubre de 1981 a las 8,30 horas para la celebración en el Juzgado de la Junta de Acreedores, que discutirá y votará el acuerdo resolutorio si éste pudiera ser propuesto por el deudor, con la prevención de que se realizará con los que concurrán y si el mismo no fuere posible, de acuerdo a las disposiciones de la ley, dicha fecha queda fijada para que el síndico presente su informe. — Néstor Luis Peri, Secretario.

Bahía Blanca, junio 30 de 1981

Sin cargo

e) 15 al 21-7-81

O. P. Nº 42706

F. Nº 5321

El Señor Juez de 2º Nominación Civil y Comercial, en el juicio "FARFAN DE BUCHHAMER EVA E. - Cancelación de Título"; Expte. Nº A-21096/81, ha dictado lo siguiente: "Salta, Julio 7 de 1981. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I Ordenar la cancelación del Certificado de Depósito a Plazo Fijo Transferible Nº 120716, a nombre de Eva E. Farfán de Buchhamer, con vencimiento el día 11 de Mayo de 1981 por \$ 1.452.670, previa caución personal a satisfacción del proveyente. II Autorizar su pago después de transcurrido sesenta días desde la última publicación de este auto por edictos que se efectuarán por cinco días... III Mandar se copie, registre y notifique. Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez - María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria. — Salta, Julio 13 de 1981.

Imp. \$ 60.000

e) 15 al 21-7-81

## RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 42770

F. Nº 5412

La Doctora Susana Raquel Alday, Secretaria del Juzgado de Familia 1º Nominación, en Exp. Nº A-18.795/81, caratulado: "MAMANI, Carmen - Rectificación de Partida solicitada por Juana Mamani de Mamani", hace saber que la Sra. Juana Mamani de Mamani desea rectificar la partida de nacimiento de su hijo en la que figura con sexo "femenino" y de nombre "CARMEN", siendo lo correcto consignar sexo masculino y el nombre CARMELO. Salta, junio de 1981. — Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Imp. \$ 24.000

e) 20-7 y 3-8-81

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 42758 F. Nº 5397

A los efectos legales se hace saber que la firma CARPYMEC S. R. L. cede y transfiere su fondo de comercio al señor Armando Simón Elías, L. E. Nº 7.238.352, domiciliado en 9 de Julio esquina Aniceto Latorre de Rosario de Lerma, encontrándose la firma ubicada en calle Sarmiento Nº 170 de esa localidad. Oposiciones de ley al doctor Juan B. Guaymás, España 1373 de la ciudad de Salta. — Salta, 8 de julio de 1981.

Imp. \$ 80.000 e) 17 al 23-7-81

O. P. Nº 42690 F. Nº 5298

Se hace saber que la Srta. EBE ALCIRA RIVELLI domiciliada en Vicario Toscano Nº 78 Salta, Capital, vende el Fondo de Comercio denominado Estación de Servicio Cafayate, cuya actividad es de Expendio de Combustibles y Lubricantes - Lavado y Engrase; ubicado en Alvarado esq. Güemes de Cafayate, Salta. A la Sra. Norma Edit Martínez de Cardozo domiciliada en calle Alsina 491, Salta, Cap. Esta publicación se efectúa a los fines de la Ley Nº 11867 de Transferencia de Fondos de Comercio. Para oposiciones por diez días. Dr. Gustavo López Campo y/o Edgardo Méndez Vidal, 20 de Febrero Nº 389, Salta, Capital.

Imp. \$ 80.000 e) 14 al 20-7-81

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 42768 F. Nº 5410

**COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION S.A. (CORTESA)**

**Asamblea General Extraordinaria  
Segunda Convocatoria**

Cítase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTESA) en segunda convocatoria, para el día martes 4 de agosto de 1981, a horas 19 en la sede de la Empresa, sita en la calle España Nº 475, de la Ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior y designación de dos accionistas para la firma del acta de la presente asamblea.
- 2º Consideración de la resolución adoptada por el Directorio en fecha 14 de abril de 1981, sobre exclusión automática de socios y recomposición societaria, como paso previo para solicitar la renovación de la licencia.

Salta, julio de 1981

**El Directorio**

Imp. \$ 84.000 e) 20 al 22-7-81

O. P. Nº 42733

F. Nº 5358

**EL RECREO S.A.**

**Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la sede social sita en calle Bartolomé Mitre Nº 901 de esta ciudad, el día 1 de agosto de mil novecientos ochenta y uno a horas diez para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Determinación del número de Directores.
- 2º Elección de Directores Titulares y Suplentes de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior.
- 3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 4º Consideración del plan operativo 81 - 86, con tratamiento en detalle del plan del año 1981.
- 5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

NOTA: A los señores accionistas se les comunica que el plazo para el depósito de las acciones y/o certificados de Banco donde conste el número de Títulos y Acciones deben ser depositadas para poder concurrir a la Asamblea, tres días hábiles antes de la realización de la misma debiendo hacerlo en la sede social de la Sociedad en el horario de 7,30 a 12 horas y de 15 a 19,30 horas.

**Sergio R. Cornejo Isasmendi**  
Presidente

Imp. \$ 140.000 e) 15 al 21-7-81

O. P. Nº 42725

F. Nº 5347

Salta, 13 de julio de 1981

**RIOSAL S.A.M.I.C.A.**

**Convocatoria**

Convócase a los Señores Accionistas de Riosal S.A.M.I.C.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de Belgrano y Carlos Pellegrini, San Antonio de Los Cobres, Salta el día 31 de julio a las 18 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Razones que explican la demora de esta convocatoria.
- 2º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234 inc. 1º de la Ley Nº 19550 correspondiente al ejercicio económico Nº 11 cerrado el 31 de Diciembre de 1980.
- 3º Remuneración de \$ 100.000.000 para miembros del Directorio en exceso de \$ 100.00.000 por sobre los límites del Art. Nº 261 de la Ley Nº 19550 en razón de la inexistencia de utilidades.
- 4º Designación de los miembros del Directorio y de la Sindicatura.
- 5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de constitución.

**Pedro M. de los Rios**  
Vice-Presidente

Imp. \$ 140.000 e) 15 al 21-7-81



## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 42771 F. Nº 5414

#### CLUB DEPORTIVO VILLA SAN ANTONIO

##### Convocatoria Asamblea Extraordinaria

El Club Deportivo Villa San Antonio, en cumplimiento de sus estatutos, Art. Nº 41, convoca en su sede de calle Florida esq. 16 de Setiembre, el día 19 de julio de 1981, a las 10, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura acta anterior.
  - 2º Integración comisión directiva.
  - 3º Elección de Protesorero, 3 (tres) Vocales Titulares y 3 (tres) Vocales Suplentes 1º, 2º, 3º.
  - 4º Aprobación festival benéfico y padrinazgo Escuela Provincial Nº 63 de esta ciudad capital.
  - 5º Organo de Fiscalización.
- El quórum de la asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora de la convocatoria se sesionará con el número de socios presentes.

**Miguel Angel Rojas**  
Secretario

**Víctor A. Visuara**  
Presidente

Imp. \$ 14.000

e) 20-7-81

O. P. Nº 42772

F. Nº 5417

##### Convocatoria

La Comisión Directiva del Hogar de Ancianos San José de Metán, de acuerdo a lo establecido en sus Estatutos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de agosto de 1981, a horas 17, en las instalaciones del Hogar de Ancianos San José, Urquiza Nº 253, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta de la última asamblea.
- 2º Elección de dos socios para firmar el acta.
- 3º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario General de los años 1979 y 1980.
- 4º Informes del Organo de Fiscalización.
- 5º Renovación total de la Comisión Directiva, en reemplazo de la actual, debiéndose elegir: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, cuatro Vocales Titulares, cuatro Vocales Suplentes.
- 6º Elección de dos Organos de Fiscalización Titulares y dos Suplentes.
- 7º Varios. Posesión de las nuevas autoridades.

Observación: Transcurrida una hora después de la citada, se sesionará con los socios presentes.

Nota: Se invita a los asociados a presentar listas de candidatos a miembros de la Comisión Directiva hasta 20 días antes de la Asamblea.

**César Orlando Teseyra**  
Secretario

**José Haddad**  
Presidente

Imp. \$ 14.000

e) 20-7-81

### RECAUDACION

O. P. Nº 42766

<b>RECAUDACION</b>	
Saldo anterior	\$ 137.039.177
Recaudación del día 17-7-81	\$ 1.357.940
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 138.397.117</b>